



(11 de Junio de 2019)

Por medio de la cual se concede medio día para disfrute de cumpleaños

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS 1874 DE 1994, 139 DE 1996, LA ORDENANZA 17 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, EL DECRETO 5264 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2016 Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 33 contempla, entre otros, como derecho de todo Servidor público, participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores Públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, y disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

Que el Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, define que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de Programas de Bienestar Social y de Incentivos.

Que el Hospital Mental de Antioquia, tiene reglamentado el sistema de capacitación, bienestar laboral estímulo e incentivos para todos los empleados de la ESE, como parte del sistema de Gestión de la Calidad que busca un talento humano competente, motivado y comprometido.

Que mediante la Resolución N° 0342 de 21 de octubre de 2014, en el CAPITULO I, PROGRAMA DE BIENESTAR, TITULO III, PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS, de la ESE Hospital Mental de Antioquia se contempla, PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULO. Por lo anterior se concederá medio (1/2) día hábil de descanso remunerado para cada uno de los funcionarios de todos los niveles de planta, en la fecha de su cumpleaños. Siempre y cuando sea en días hábiles.

Que la ESE Hospital Mental de Antioquia considera viable y pertinente conceder el estímulo mencionado en el considerando anterior a todos los funcionarios, con el propósito que compartan con su familia el día de su cumpleaños.

Que en concordancia con lo dispuesto por las normas en cita, para gozar del medio día de descanso remunerado en la fecha del cumpleaños, este deberá ser solicitado por el servidor público interesado al jefe inmediato o a quien haga sus veces.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder medio (1/2) día hábil de permiso remunerado en la fecha del cumpleaños, a cada uno de los (las) funcionarios de la planta de personal de las ESE Hospital Mental de Antioquia, conforme con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: El (la) funcionario (a) que aspire hacer uso del medio día de permiso por su cumpleaños debe concertar con el jefe inmediato para que se realicen las acciones pertinentes y se garantice la adecuada prestación del servicio.

PARÁGRAFO 2: Cuando la fecha del cumpleaños sea en día no hábil, perderá el derecho a reconocimiento de ese medio día.

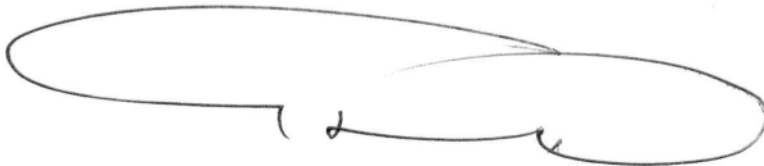
ARTICULO TERCERO: Cuando por razones de necesidad del servicio, el (la) funcionario (a) que no pueda disfrutar del medio día de permiso mencionado en el presente artículo, puede acordar con el jefe inmediato el día hábil que lo va disfrutar. Del beneficio en mención sólo podrá hacerse uso dentro de los treinta días calendario siguiente al día del cumpleaños.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente proveído a él (la) funcionario(a) referenciado(a), informándole que contra el mismo proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 11 de Junio de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ

Gerente

Reviso : CLAUDIA PATRICIA TAMAYO ORREGO-Líder Oficina Gestión del Talento Humano ✓

Elaborado por: Marisela Andrades Copete
2019-06-04 03:56:22